



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: APROBACIÓN DE CONCURSO-LEY 2011-J.-

VISTO: La actuación electrónica N° E7-2022-366-Ae; la Ley N° 2011-J; el Decreto N° 338/21; su modificatorio N° 675/21; la Resolución N° 1695/21 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se crearon las Direcciones: de Control Policial (Artículo 92) y la de Defensoría del Policía (Artículo 102), ambos con dependencia del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que mediante el Decreto N° 338/21 y su modificatorio N° 675/21, se aprobó el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos (2) cargos vacantes de Director de Control Policial -CUOF N° 31, por un lado y por el otro de Director de Defensoría del Policía-CUOF N° 32;

Que en tal sentido, a través de la Resolución N° 1695/21 del Ministerio de Seguridad y Justicia, se reglamentaron los términos y condiciones del Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, para cubrir los cargos citados precedentemente, conforme la normativa vigente;

Que de acuerdo al Reglamento de Procedimiento del Concurso, que como Anexo I forma parte del Decreto N° 338/21, el mismo se llevó a cabo en tres (3) etapas, consistentes en: Evaluación de Antecedentes, Examen de Oposición y Coloquio, las que fueron debidamente fiscalizadas por el Tribunal Examinador, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Anexo I del referido instrumento legal;

Que en dicho contexto, se elaboraron siete (7) actas, confeccionadas y suscriptas por dicho Tribunal, conteniendo: Nómina de inscriptos admitidos, indicando los puntajes

obtenidos en las Etapas mencionadas, como así también el puntaje global ponderado, orden de mérito, entre otros aspectos pertinentes de los procesos de los concursos, las que fueron publicadas en el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, accesible desde la plataforma de servicios Tu Gobierno Digital- TGD (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar), aprobada mediante Decreto N° 139/21, escenario que representa un verdadero cambio de paradigma en la materia, en pos de conferir un estándar de calificación elevado y transparente, conforme con los parámetros previstos en los instrumentos legales que dieron origen al referido proceso de selección;

Que como parte de la sub-etapa 2, los postulantes presentaron un plan de gestión, ordenamiento y modernización, respectivamente, para la Dirección de Control Policial y Dirección de Defensoría del Policial, requiriéndose además que los mismos refieran sobre aspectos considerados prioritarios para su desarrollo y aplicación;

Que el día 13 de octubre de 2022, con la intervención del Tribunal Examinador, se realizó la sub-etapa 3 de Coloquio, para la Dirección de Control Policial, la cual fue transmitida en vivo por canal de internet, en el link https://www.youtube.com/watch?v=3XYUytlo3X8&ab_channel=, permitiéndose así el acceso al público;

Que el 14 de octubre de 2022, con la participación del Tribunal Examinador, se efectuó la sub-etapa 3 de Coloquio, para la Dirección de Defensoría del Policial, la cual fue transmitida en vivo a fin de admitir el acceso al público, a través de un canal de internet, en el link https://www.youtube.com/watch?v=GqVV5KxOTAM&ab_channel=;

Que habiendo concluido el proceso del Concurso, resultó ganador del cargo de Director de Control Policial, el Abogado Leandro Félix Arrudi, DNI N° 29.881.035, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas- Universidad Nacional del Nordeste- UNNE-, quien cuenta con dos especializaciones universitarias; de menos de treinta (30) horas de duración en calidad de Expositor-Coordenador, Asistencia en capacitaciones, con una antigüedad mayor a diez (10) años de ejercicio en la profesión;

Que asimismo, resultó ganador del cargo de Director de Defensoría del Policial, el Abogado Gustavo Ariel Ferreyra, DNI N° 34.055.656, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Universidad Nacional del Nordeste -UNNE-, quien cuenta con especializaciones de más de treinta horas de duración en calidad de Expositor-Coordenador, Asistencia en capacitaciones y una antigüedad mayor a cuatro (4) años de ejercicio en la profesión;

Que al momento de la designación, se deberá ratificar, al Abogado Gustavo Ariel Ferreyra, DNI N° 34.055.656, la Bonificación por Título Universitario, consistente en un veintisiete por ciento (27%) y que le fuera otorgada por medio de la Resolución N° 151/21, de la Secretaría General de Gobernación;

Que han tomado intervención en el presente trámite, las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; como así también la Secretaría General de Gobernación;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase el resultado del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Directores de Control Policial y de Defensoría del Policía, dispuesto por Decreto N° 338/21, y convocado por Resolución N° 1695/21 del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, al Abogado Leandro Félix Arrudi, DNI N° 29.881.035, en el cargo Sin Nivel de Director de Control Policial-CEIC N° 322- Director Control Policial- actividad central - Actividad Central-actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 31- Dirección Control Policial, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos precedentes, con una remuneración mensual equivalente al cien por ciento (100%) del nivel Subsecretario.

Artículo 3°: Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, al Abogado Gustavo Ariel Ferreyra, DNI N° 34.055.656, en el cargo Sin Nivel de Director de Defensoría del Policía-CEIC N° 323- Director Defensoría del Policía- actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 32- Dirección Defensoría del Policía, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos precedentes, con una remuneración mensual equivalente al cien por ciento (100%) del nivel Subsecretario.

Artículo 4°: Ratifíquese, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título Universitario del Abogado Gustavo Ariel Ferreyra, DNI N° 34.055.656, consistente en un veintisiete por ciento (27%) y que le fuera otorgada por Resolución N° 151/21 de la Secretaría General de la Gobernación, la que deberá ser liquidada en base al cargo en el que se designa y mientras dure tal condición.

Artículo 5°: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, al Abogado Leandro Félix Arrudi, DNI N° 29.881.035 y al Abogado Gustavo Ariel Ferreyra, DNI N° 34.055.656, lo ordenado por el presente instrumento legal.

Artículo 6°: Dése cuenta del presente Decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, para el pertinente acuerdo, en lo que se refiere específicamente a la designación del Defensor del Policía, efectivizada en el Artículo 3° del presente, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 102 de la Ley N° 2011-J.

Artículo 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.